



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2001

Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional anotado

El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2001 en la sección I y las anotaciones del programa provisional en la sección II.

I. Programa provisional

El programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo se ha preparado tomando como base la lista de temas aprobados por el Consejo en su período de sesiones de organización de 2001 (decisión 2001/202).

Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2001

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. La función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible.

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Aplicación de las recomendaciones de política de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos;
 - c) Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo.

Serie de sesiones de coordinación

4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el siguiente tema: la función de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en relación con el acceso a los conocimientos y la tecnología y su transferencia, especialmente la tecnología de la información y las comunicaciones, entre otras cosas mediante acuerdos de asociación con otras partes interesadas, incluido el sector privado.

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre.

Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.
7. Coordinación, programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003;

- c) Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA);
 - d) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas;
 - e) Cooperación internacional en la esfera de la informática;
 - f) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - g) Paludismo y enfermedades diarreicas, en particular el cólera.
8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B.
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
10. Cooperación regional.
11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado.
12. Organizaciones no gubernamentales.
13. Cuestiones económicas y ambientales:
- a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) La mujer en el desarrollo;
 - g) Transporte de mercaderías peligrosas;
 - h) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
 - i) Población y desarrollo;
 - j) Energía y recursos naturales para el desarrollo;
 - k) Administración pública y desarrollo;
 - l) Cartografía;
 - m) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - n) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - o) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones;
 - p) Código ético mundial para el turismo.
14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
- a) Adelanto de la mujer;

- b) Desarrollo social;
- c) Prevención del delito y justicia penal;
- d) Estupefacientes;
- e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
- g) Derechos humanos.

II. Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En su período de sesiones de organización de 2001, el Consejo aprobó el programa provisional de su período de sesiones sustantivo (decisión 2001/202 del Consejo).

De conformidad con el artículo 12 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/5715/Rev.2), toda propuesta de inclusión de temas suplementarios en el programa que se presente se distribuirá tan pronto como se reciba y se publicará en una lista suplementaria de temas como adición del programa provisional.

De conformidad con el anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General, el Consejo tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre los temas propuestos para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo.

Documentación

Nota del Secretario General sobre los temas propuestos para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo

A. Serie de sesiones de alto nivel

2. La función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible

De conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea General, el Consejo dedicará el primer día de la serie de sesiones de alto nivel a un diálogo político de alto nivel con los jefes ejecutivos de las instituciones internacionales de comercio y finanzas sobre las cuestiones fundamentales de la economía mundial.

En la continuación de su período de sesiones de 2000, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2001 se dedicara a examinar el tema siguiente: “La función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible” (decisión 2000/303 del Consejo).

El tema tiene que ver con, y complementa a, las resoluciones de la Asamblea General 53/92 y 54/234 tituladas ambas “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”, en las que la Asamblea apoyó la armonización de las iniciativas internacionales en pro de África y acogió con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de dedicar a África una serie de sesiones de alto nivel en el año 2001.

El Consejo tendrá ante sí un informe en el que se ofrecerá una reseña general de las perspectivas de desarrollo de África, la función del sistema de las Naciones Unidas de apoyo a los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible, lo que incluirá los medios de cumplir las aspiraciones del citado continente, aumentar la coherencia, la armonización y la coordinación de los trabajos de las Naciones Unidas en él, así como la labor de otros asociados bilaterales y multilaterales ajenos al sistema, tomando como punto de partida el informe del Secretario General

(A/54/133-E/1999/79) que se elabore para la serie de sesiones de coordinación del Consejo de 1999 y el informe del Secretario General (E/2000/69) sobre la marcha de los trabajos de 2000.

El citado tema también tiene una relación muy estrecha con el diálogo político que mantendrán en el año 2000, por espacio de un día, los jefes ejecutivos de las instituciones financieras y comerciales internacionales, y por tanto debe tratarse en ese diálogo.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Secretario General, el *Estudio Económico y Social Mundial, 2001*, que se preparará atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 118 (II) y 52/180; la resolución 1983/50 del Consejo y el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones (resolución 2000/34 del Consejo).

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/217 de la Asamblea General, el Consejo examinará, en su período de sesiones sustantivo de 2001, las propuestas que figuran en el capítulo IV del informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África (A/55/45, Suplemento No. 45), incluida la creación de un grupo consultor especial sobre los países que salen de situaciones de conflicto.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible

Estudio Económico y Social Mundial, 2001

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su tercer período de sesiones (resolución 2000/34 del Consejo)

Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/55/45) (resolución 55/217 de la Asamblea General)

B. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

a) Aplicación de las recomendaciones de política de la Asamblea General y del Consejo

En el párrafo 64 de su resolución 53/192, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis global de la aplicación de la citada resolución en el contexto de la revisión trienal de política y que formulara las recomendaciones pertinentes.

En el párrafo 63 de la misma resolución, la Asamblea decidió que, como parte integral de la próxima revisión trienal de política relativa a las actividades operacionales

[...], se evaluara la repercusión del marco de asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de las actividades operacionales, y pidió al Secretario General que le presentara un informe, por conducto del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2001, sobre los resultados de esa evaluación, inclusive las enseñanzas extraídas y las recomendaciones hechas, para examinarlo en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

En el párrafo 16 de su resolución 2000/19, aprobada en su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo pidió al Secretario General que, en el contexto de la próxima revisión trienal de la política, informara a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo, del progreso conseguido en la ejecución de los marcos plurianuales de financiación como parte de las iniciativas en marcha para fortalecer la gestión estratégica de los recursos en los fondos y programas e invertir la tendencia al descenso de los recursos básicos.

En su período de sesiones de organización de 2001, el Consejo decidió que el tema de su serie de sesiones de actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2001 sería el titulado “Examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo” (decisión 2001/205 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo ejecutadas por el sistema de las Naciones Unidas (resoluciones del Consejo 2000/19 y 2000/20 y resolución 53/192 de la Asamblea General y adiciones)

b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo tendrá también ante sí los informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, el informe del Secretario General sobre los problemas surgidos en las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, incluso su situación financiera general, así como los informes anuales de los jefes de los cuatro fondos y programas.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a fin de asegurar unas relaciones eficientes entre la Asamblea, el Consejo y todas las Juntas Ejecutivas, cada junta presentase al Consejo, en su período de sesiones sustantivo, un informe anual sobre sus programas y actividades (resolución 48/162 de la Asamblea, anexo I, párr. 29). En su período de sesiones sustantivo de 1994, el Consejo pidió a los fondos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas que, por intermedio de sus Juntas Ejecutivas, incluyeran en sus informes anuales al Consejo, que debían tener una estructura común, lo siguiente: a) una sección en la que se esbozaran las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales y b) una sección sobre las actividades emprendidas y las medidas adoptadas en relación con el tema escogido para la reunión de alto nivel de la serie de sesiones sobre las actividades operacionales (resolución 1994/33 del Consejo).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que velaran por que los directores de los fondos y programas incluyeran en sus informes anuales al Consejo, elaborados de conformidad con la resolución 1994/33 del Consejo, un análisis exhaustivo de los problemas surgidos y la experiencia adquirida, y destacando en ellos las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal de política y el seguimiento de las conferencias internacionales, a fin de permitir al Consejo desempeñar su función de coordinación (resolución 53/192, párr. 59).

Documentación

Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre su primer período ordinario de sesiones, su segundo período ordinario de sesiones y su período de sesiones anual

Informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su primer período ordinario de sesiones y su período de sesiones anual

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus períodos de sesiones de 2001

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

c) Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo es responsable del examen general a nivel intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Comité presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea General). El Comité se reúne una vez cada año impar.

Documentación

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su 12º período de sesiones (A/56/39, Suplemento No. 39)

C. Serie de sesiones de coordinación

4. **Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el siguiente tema: la función de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en relación con el acceso a los conocimientos y la tecnología y su transferencia, especialmente la tecnología de la información y las comunicaciones, entre otras cosas mediante acuerdos de asociación con otras partes interesadas, incluido el sector privado**

El 18 de octubre de 2000, en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo decidió adoptar para la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2001 el tema titulado “La función de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en relación con el acceso a los conocimientos y la tecnología y su transferencia, especialmente la tecnología de la información y las comunicaciones, entre otras cosas mediante acuerdos de asociación con otras partes interesadas, incluido el sector privado” (decisión 2000/303 del Consejo).

El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el tema, cuyo objetivo será el de ayudar al Consejo en sus deliberaciones sobre el mismo y estudiarlo de manera coordinada, centrándose en cómo pueden mejorarse y fortalecerse la función de la Organización en lo que respecta al desarrollo, la efectividad de sus actividades de desarrollo y su ayuda a las estrategias y los programas nacionales de desarrollo, promoviendo el acceso al conocimiento y la tecnología, especialmente la tecnología de la información y las comunicaciones, y transfiriendo ese conocimiento y esa tecnología, así como forjando relaciones de colaboración, sobre todo con el sector privado.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema de la serie de sesiones de coordinación

Nota del Secretario General sobre los temas propuestos para la serie de sesiones de alto nivel y de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo

Informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo (véase también el tema 6 del programa)

D. Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. **Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre**

En su período de sesiones de organización de 2001, el Consejo decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo fuera el titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la respuesta humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” (decisión 2001/206 del Consejo).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Coordinador del Socorro de Emergencia que preparara un informe anual para el

Secretario General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, en el que figurara información acerca del fondo renovable central de emergencia, que se presentaría a la Asamblea por conducto del Consejo (resolución 46/182, anexo, párr. 35 i)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la celebración por el Consejo Económico y Social de la tercera serie de sesiones sobre asuntos humanitarios en su período de sesiones sustantivo de 2000 y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2001, un informe sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaban las Naciones Unidas, incluida la aplicación de las conclusiones convenidas 1998/1 y 1999/1 y su seguimiento. En la misma resolución, la Asamblea también invitó al Consejo a que continuara estudiando las formas de dar más eficacia a la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios que celebrara en sus futuros períodos de sesiones (resolución 55/164 de la Asamblea).

De conformidad con la resolución 1983/46 del Consejo, el Secretario General lo informa cada año sobre la situación de la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

E. Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

De conformidad con las resoluciones 45/264 y 50/227 de la Asamblea General, en la serie de sesiones de carácter general del próximo año se hará un seguimiento de la aplicación de las conclusiones convenidas de la serie de sesiones de coordinación.

En su serie de sesiones de coordinación de 2000, el Consejo emprendió una evaluación de la aplicación coordinada del Programa de Hábitat por el sistema de las Naciones Unidas y aprobó las conclusiones convenidas 2000/1 (A/55/3/Rev.1, Suplemento No. 3, cap. V). El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas.

En su serie de sesiones de coordinación de 2000, el Consejo también emprendió una evaluación de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, sobre la base de un informe del Secretario General (E/2000/57), y aprobó las conclusiones convenidas 2000/2 (A/55/3/Rev.1, Suplemento No. 3, cap. V). En esas conclusiones convenidas, el Consejo, entre otras cosas, invitó a las comisiones orgánicas a que considerasen varias opciones, incluidas las enumeradas en el informe del Secretario General, a fin de que se llevase a cabo un examen eficaz y exhaustivo en el plano intergubernamental de las principales conferencias y cumbres

de las Naciones Unidas, e informasen al Consejo para que en su período de sesiones sustantivo de 2001 examinase el resultado de sus debates. El Consejo también invitó a las comisiones a que prestaran una atención especial a la cuestión de la periodicidad de los exámenes de las conferencias. En ese contexto, el Consejo pidió al Secretario General que preparase un informe exhaustivo de las distintas opciones, incluida una recopilación de las opiniones expresadas por dichas comisiones orgánicas. El Consejo tendrá ante sí el informe solicitado.

En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo aprobó la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel (A/55/3/Rev.1, Suplemento No. 3, cap. III), sobre el tema titulado “El desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de la tecnología de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber”, en el que se pedía al Secretario General que tomase con carácter urgente y prioritario todas las medidas necesarias para la aplicación de dicha declaración y presentase al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2001, un informe sobre los progresos realizados. El Consejo tendrá ante sí el informe solicitado.

Como complemento de la declaración ministerial, refrendada posteriormente en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, y de conformidad, asimismo, con la resolución 2000/29 del Consejo, se ha emprendido un proceso de consulta a escala mundial para recabar las opiniones e ideas de los gobiernos, el sector privado y otros interesados en la creación de un grupo de trabajo sobre la tecnología de la información y las comunicaciones. Se presentó al Secretario General un informe del Grupo Consultivo en que se recapitulaban los resultados del proceso de consulta y figuraban las recomendaciones del Grupo. A raíz del informe del Grupo Consultivo y basándose en sus resultados, el Secretario General transmitió al Consejo para su aprobación, su informe sobre la constitución del Grupo de Trabajo sobre la tecnología de la información y las comunicaciones en la continuación de su período de sesiones de organización de 2001, celebrada el 8 de marzo de 2001. En la decisión 2001/210, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General (E/2001/7) y le pidió que adoptase las medidas necesarias para establecer el Grupo de Trabajo sobre la tecnología de la información y de las comunicaciones y presentase al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2001, un informe sobre la aplicación de la decisión 2001/210.

En su resolución 2000/27, el Consejo pidió a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, que, con el apoyo de la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas, examinasen con carácter urgente los marcos de indicadores del sistema de evaluación común para los países y le presentasen un informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2001. El Consejo tendrá ante sí el informe de la reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, con la participación del Programa Mundial de Alimentos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas 2000/1 de la serie de sesiones de coordinación del Consejo sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat, por el sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas 2000/2 de la serie de sesiones de coordinación del Consejo sobre la evaluación de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, en particular las opiniones expresadas por las comisiones orgánicas

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo (véase también el tema 4 del programa)

Informe de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas sobre el examen de los marcos de indicadores del sistema de evaluación común para los países

7. Coordinación, programas y otras cuestiones

a) Informes de los órganos de coordinación

El Comité Administrativo de Coordinación presentará un informe sinóptico anual al Consejo (resolución 13 (III) del Consejo), a fin de proporcionarle un resumen de la labor efectuada en 2000 por el mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación.

El informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 41º período de sesiones, que se celebrará en la Sede del 11 de junio al 6 de julio de 2001, contendrá las opiniones del Comité sobre su examen del informe del Comité Administrativo de Coordinación.

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente al año 2000

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 41º período de sesiones (A/56/16)

b) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003

De conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo, el Secretario General distribuirá las secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 que abarquen las actividades en las esferas económica, social y de derechos humanos. El Consejo examinará las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas teniendo en cuenta las recomendaciones correspondientes del Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de presentar sus propias recomendaciones al respecto a la Asamblea General (resolución 1988/77 del Consejo).

Documentación

Secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 41º período de sesiones (A/56/16)

c) Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA)

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo tomó nota del cambio de nombre, que del Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA) se había convertido en el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA). El Consejo instó a los copatrocinadores del Programa y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que concluyesen la formulación de sus estrategias institucionales y presentasen a sus órganos rectores sus propuestas de contribución al plan estratégico del sistema de las Naciones Unidas para el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) para 2001–2005. Pidió al ONUSIDA que transmitiese las conclusiones y recomendaciones de las reuniones del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras y de la Junta de Coordinación del Programa al Consejo Económico y Social y a los órganos rectores de las organizaciones copatrocinadoras. En la misma resolución el Consejo pidió al Secretario General que le presentase en su período de sesiones sustantivo de 2001 un informe amplio preparado por el Director Ejecutivo del Programa en colaboración con otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas en el que también se incluyesen los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución (resolución 1999/36 del Consejo).

Documentación

Nota del Secretario General en la que se transmite el informe del Director Ejecutivo del ONUSIDA

d) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas

El Consejo deberá aprobar su calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2002 y 2003 (decisión 52 (LVII) del Consejo).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, informara a cada uno de los órganos subsidiarios de la Asamblea y del Consejo sobre el costo de los servicios de conferencias que hubieran utilizado al final del año para que esos órganos pudieran planificar con mayor eficiencia (resolución 51/211 C de la Asamblea).

Documentación

Proyecto de calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2002 y 2003

e) Cooperación internacional en la esfera de la informática

En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo pidió al Presidente del Consejo que convocara por un año más al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre informática para que pudiera cumplir su función de facilitar la ejecución satisfactoria de las iniciativas que estaba tomando el Secretario General con respecto a la utilización de las tecnologías de la información, y también pidió al Secretario General que le informara en su período de sesiones sustantivo de 2001 acerca de las medidas complementarias adoptadas en relación con la resolución, incluidas las conclusiones del Grupo de Trabajo (resolución 2000/28 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General

f) Programa a largo plazo en apoyo de Haití

En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General (E/200/63) presentado de conformidad con la resolución 1999/11 del Consejo y le pidió que le informase en el próximo período de sesiones sustantivo sobre las medidas que el Gobierno de Haití, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional hubieran adoptado para elaborar un programa a largo plazo en apoyo de Haití y sobre las modalidades prácticas de su aplicación (decisión 2000/235 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General

g) Paludismo y enfermedades diarreicas, en particular el cólera

En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo instó al Director General de la Organización Mundial de la Salud, a que, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros programas y organismos interesados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, siguiese proporcionando conocimientos y apoyo técnicos a los países con enfermedades endémicas, y pidió al Secretario General que presentase al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2001, un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución, preparado por el Director General de la Organización Mundial de la Salud en colaboración con otras organizaciones, organismos, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (resolución 1998/36 del Consejo).

Documentación

Nota del Secretario General en la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud

8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B

En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods (A/55/180-E/2000/67 y Corr.1), una nota del Secretario General en la que se transmitía un resumen oficioso

de la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, celebrada el 18 de abril de 2000 (E/2000/79) y el informe consolidado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (E/2000/85). Habiendo aplazado el examen de este tema hasta la continuación del período de sesiones sustantivo, el Consejo, en su período de sesiones de organización de 2001, volvió a decidir aplazar el examen del tema hasta la continuación del período de sesiones de organización de 2001, y dio instrucciones al Vicepresidente encargado de la serie de sesiones de carácter general de que organizase consultas oficiosas en relación con este tema.

Está previsto que la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods se celebre en la Sede de las Naciones Unidas el 1º de mayo de 2001.

En la resolución 1996/41 del Consejo Económico y Social, aprobada el 26 de julio de 1996 a raíz del examen de las ulteriores medidas para alcanzar los objetivos enunciados en la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, el Consejo pidió al Secretario General que preparase y le presentase un documento amplio en que se recopilara información sobre las comisiones orgánicas y grupos de expertos y órganos. A tal fin, se presentó al Consejo, en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1996, un informe titulado “Órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General en las esferas económica y social y en las esferas conexas” (E/1996/97), junto con una adición (E/1996/97/Add.1) en la que se ofrecía información complementaria sobre los métodos de trabajo de las comisiones orgánicas y de los grupos de expertos del Consejo. Desde entonces, el número, la estructura y los mandatos de los órganos subsidiarios han evolucionado en el contexto de la continua reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas impulsadas por el Consejo y la Asamblea General. El informe de 1996 se ha actualizado para tener en cuenta la situación de los órganos subsidiarios del Consejo y de la Asamblea en las esferas económica y social y en las esferas conexas. Su finalidad es servir de instrumento de referencia que ofrezca información en un formato fácilmente accesible sobre el mecanismo intergubernamental y de expertos en esas esferas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Informe consolidado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social en el año 2001

Nota del Secretario General sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods

Informe del Secretario General en que se actualiza el documento E/1996/97 y Add.1 sobre los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y la Asamblea General en las esferas económica y social y esferas conexas

9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Asistencia al pueblo palestino. En su 63º período de sesiones, celebrado en 1977, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la cuestión de la asistencia al pueblo palestino (resolución 2100 (LXIII)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo, sobre la aplicación de la resolución 55/173 de la Asamblea sobre el tema.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que informara a ese respecto al Consejo; y pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de la resolución y que informara a ese respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2001 (resolución 2000/30 del Consejo). En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial, siguiera estudiando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea (resolución 55/139 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

10. Cooperación regional

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre cooperación regional y adoptará las medidas necesarias en relación con las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales contenidas en el informe.

El Consejo también tendrá ante sí los *resúmenes de los estudios de las condiciones económicas y sociales regionales* preparados por las comisiones regionales, en los que se destacan los principales problemas y perspectivas de esas regiones. En su primer período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo decidió suspender la práctica de presentar al Consejo informes de las comisiones regionales (decisión 1979/1 del Consejo). Los informes se envían directamente a todos los Estados Miembros.

En su *informe anual sobre cooperación regional*, el Secretario General, además de presentar información sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos, pone de relieve los acontecimientos ocurridos en cada región y señala a la atención del Consejo las cuestiones concretas que se deben examinar. En el informe del Secretario General se señalarán a la atención del Consejo las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales que regularmente requieran su aprobación. Una sección del informe tratará sobre un tema relacionado con la cooperación interregional de interés común para todas las regiones (decisión 1982/174 del Consejo).

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo pidió a las secretarías ejecutivas de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que siguieran participando activamente en el seguimiento del proyecto relativo a un enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar y que le presentaran un informe en su período de sesiones sustantivo de 2001 (resolución 1999/37 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General sobre cooperación regional

Resumen del estudio económico de Europa, 2000

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 2000

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 2001

Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 2000

Resumen de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2000

Nota del Secretario General sobre el proyecto relativo a un enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado

En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución sobre este tema, y que siguiera incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 2000/31 del Consejo). Se señala a la atención del Consejo la resolución 55/209 de la Asamblea sobre el tema.

Documentación

Informe del Secretario General

12. Organizaciones no gubernamentales

De conformidad con lo dispuesto en sus resoluciones 3 (II) y 1996/31, el Consejo examinará el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

sobre la labor realizada en su período de sesiones de 2001 (Nueva York, 7 a 25 de mayo de 2001) y adoptará medidas sobre las recomendaciones que en él figuren. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo decidió que el Comité se reuniera anualmente (decisión 1995/304 del Consejo).

Documentación

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período de sesiones de 2001

13. Cuestiones económicas y ambientales

a) Desarrollo sostenible

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a su noveno período de sesiones (Nueva York, 16 a 27 de abril de 2001). El Consejo aprobó el programa provisional del noveno período de sesiones de la Comisión en su decisión 2000/227.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones (Nueva York, 2 a 6 de abril de 2001). En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo decidió aplazar hasta su próximo período de sesiones sustantivo el examen de la recomendación de retirar a Maldivas de la lista de países menos adelantados y pidió al Comité que en su tercer período de sesiones volviera a examinar su recomendación. Teniendo presente la recomendación del Comité de retirar a Maldivas de la lista de países menos adelantados, el Consejo pidió al Secretario General que informara sobre los progresos alcanzados en la aplicación del párrafo 4 de la resolución 46/206 de la Asamblea General y que formulara recomendaciones sobre otras medidas que cabría adoptar para garantizar que los países que tuvieran la condición de menos adelantados efectuaran una transición gradual al ser retirados de esa lista. El Consejo aguardaba con interés el informe que preparaba la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de los beneficios reales que había supuesto para los países menos adelantados y su inclusión en la lista de países menos adelantados y también acerca de los efectos prácticos de las medidas en favor de ese grupo de países, incluida una evaluación de las repercusiones del retiro de Maldivas de la lista (resolución 2000/34 del Consejo).

Documentación

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a su noveno período de sesiones (E/2001/29, Suplemento No. 9)

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su tercer período de sesiones (E/2001/33, Suplemento No. 13)

Informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación del párrafo 4 de la resolución 46/206 de la Asamblea General y sobre las recomendaciones acerca de otras medidas que cabe adoptar para que los países que tengan la condición de menos adelantados efectúen una transición gradual al ser retirados de la lista correspondiente

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de los beneficios que

representa para los países su inclusión en la lista de países menos adelantados y sobre los efectos prácticos de las medidas en favor de este grupo de países, incluida una evaluación de las repercusiones del retiro de Maldivas de la lista

b) Ciencia y tecnología para el desarrollo

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la labor realizada en su quinto período de sesiones (Ginebra, 28 de mayo a 1° de junio de 2001). El Consejo aprobó el programa provisional del quinto período de sesiones de la Comisión en su decisión 1999/274.

En su resolución 55/185, la Asamblea General pidió a la Comisión que, por conducto del Consejo, le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en particular en relación con las propuestas dirigidas a promover la complementariedad de las actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras en el sistema de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo sexto período de sesiones le presentara, por conducto del Consejo, un informe analítico sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 55/185, en el que figuraran propuestas concretas para reforzar la función fundamental de la Comisión en la coordinación de las actividades que el sistema de las Naciones Unidas llevaba a cabo para apoyar las iniciativas de los países en desarrollo con el fin de obtener y utilizar de modo eficaz la ciencia y la tecnología y de beneficiarse de ellas para su desarrollo.

Documentación

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su quinto período de sesiones (E/2001/31, Suplemento No. 11)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de coordinación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

c) Estadística

El Consejo examinará el informe de la Comisión de Estadística sobre su 32° período de sesiones (Nueva York, 6 a 9 de marzo de 2001) y adoptará medidas sobre las recomendaciones que en él figuren. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación del 32° período de sesiones de la Comisión en su decisión 2000/228.

Documentación

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 32° período de sesiones (E/2001/24, Suplemento No. 4)

d) Asentamientos humanos

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 18° período de sesiones (Nairobi, 12 a 16 de febrero de 2001).

Documentación

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 18° período de sesiones (A/56/8, Suplemento No. 8)

e) Medio ambiente

El Consejo examinará el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 21º período de sesiones (Nairobi, 5 a 9 de febrero de 2001). En esa ocasión, el Consejo examinará únicamente las recomendaciones concretas del informe que requieran la adopción de medidas y las propuestas sobre cuestiones relativas a la coordinación de la labor del Consejo de Administración. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo (resolución de la Asamblea General 2997 (XXVII), secc. I, párr. 3). El Consejo se reúne bienalmente en los años impares.

Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente. La Asamblea General examina la cuestión del intercambio de información sobre los productos químicos nocivos y los productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos desde su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979 (resolución 34/173). En la resolución 39/229, la Asamblea pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo, informara a la Asamblea cada tres años acerca de la aplicación de esa resolución y las resoluciones 37/137 y 38/149 de la Asamblea. Dichas resoluciones constituyen el mandato para la actualización periódica de la *Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos*. En ellas también se aborda la necesidad de examinar constantemente el formato de la lista, en cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a mejorarla, teniendo en cuenta su carácter complementario, la experiencia obtenida y las observaciones formuladas por los gobiernos. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que, en el contexto de la preparación del próximo informe previsto sobre la cuestión, formulara propuestas concretas sobre los medios de proporcionar cooperación técnica a los países, entre otras cosas por conducto de las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a los países en desarrollo, a fin de que crearan y reforzaran su propia capacidad para utilizar la lista consolidada y que estudiara todas las cuestiones pendientes, como las de los posibles sucedáneos de los productos prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas y plaguicidas no registrados, con miras a aumentar la utilidad de la lista consolidada (resolución 44/226 de la Asamblea, secc. II).

El Consejo examinó este tema por última vez en su período de sesiones sustantivo de 1998 (véase la resolución 1998/41 del Consejo).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, le presentara, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (resolución 55/197).

Documentación

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 21º período de sesiones (A/56/25, Suplemento No. 25)

Informe del Secretario General sobre productos nocivos para la salud y el medio ambiente

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 55/197 de la Asamblea General, titulada “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño”

f) La mujer en el desarrollo

Para el examen de este subtema, el Consejo tendrá ante sí las secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 45° período de sesiones.

Documentación

Secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 45° período de sesiones

g) Transporte de mercaderías peligrosas

En su período de sesiones sustantivo de 1999 y en su continuación, el Consejo aprobó dos resoluciones sobre esta cuestión. En la primera de ellas, titulada “Labor del Comité de Expertos”, el Consejo pidió al Secretario General que publicara la decimoprimera versión revisada de las *Recomendaciones sobre el Transporte de Mercaderías Peligrosas* en su forma enmendada y una tercera edición revisada del *Manual de Pruebas y Criterios* (resolución 1999/62 del Consejo). En la segunda resolución, titulada “Reconfiguración del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas como Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos”, el Consejo decidió reconfigurar, a partir del año 2001, el Comité y sus subcomités (resolución 1999/65 del Consejo).

El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre esta cuestión.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la labor realizada por el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

h) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a partir del 1° de enero de 1990. La Asamblea aprobó el Marco Internacional de Acción para el Decenio, en el que, entre otras cosas, se pidió al Secretario General que presentara cada dos años a la Asamblea, por conducto del Consejo, un informe sobre las actividades del Decenio (resolución 44/236 de la Asamblea, anexo).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo sexto período de sesiones le presentara, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 54/219 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

i) Población y desarrollo

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones (Nueva York, 2 a 6 de abril de 2001). El Consejo aprobó el programa provisional del 34º período de sesiones de la Comisión en su decisión 2000/233.

Documentación

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 34º período de sesiones (E/2001/25, Suplemento No. 5)

j) Energía y recursos naturales para el desarrollo

En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo fusionó el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo y el Comité de Recursos Naturales en un nuevo comité que denominó Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo (resolución 1998/46 del Consejo, anexo I).

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo decidió que se adelantara la fecha del segundo período de sesiones del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo para el período comprendido entre el 14 y el 25 de agosto de 2000, después de lo cual el Comité seguiría reuniéndose cada dos años y celebraría su tercer período de sesiones en 2002 (decisión 1999/276 del Consejo).

En la segunda sesión de su período de sesiones de organización de 2001, el Consejo decidió aplazar el examen del tema.

Documentación

Informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones (E/2000/32, Suplemento No. 12)

k) Administración pública y desarrollo

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la decisión 1998/220 del Consejo, en la que éste pidió al Secretario General que hiciera una evaluación de cinco años de los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 50/225, e informara sobre sus conclusiones a la Asamblea por conducto del Consejo en el año 2001 (resolución 53/201 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General

l) Cartografía

El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la séptima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América (Nueva York, 22 a 26 de enero de 2001) (decisión 1997/292 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la Séptima Conferencia Regional Cartográfica de las Naciones Unidas para América

m) Cooperación internacional en cuestiones de tributación

El Secretario General informa al Consejo sobre el avance de los trabajos del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación tras cada una de las reuniones del Grupo ad hoc de Expertos (resolución 1980/13 del Consejo). En su período de sesiones de organización de 2001, el Consejo decidió aprobar que la décima reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación se celebrara en Ginebra del 10 al 14 de septiembre de 2001, en lugar de celebrarse en Nueva York del 23 al 27 de abril de 2001 (decisión 2001/208 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la labor del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en su décima reunión

n) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo decidió establecer un órgano intergubernamental llamado Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques como órgano subsidiario del Consejo. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques presentará informes al Consejo y, por conducto de éste, a la Asamblea General, e inicialmente se reunirá una vez al año (resolución 2000/35 del Consejo). El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques celebró un período de sesiones de organización los días 12 y 16 de febrero de 2001. El Consejo tendrá ante sí el informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su período de sesiones de organización y su primer período de sesiones (Nueva York, 11 a 22 de junio de 2001).

Documentación

Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su período de sesiones de organización y su primer período de sesiones (E/2001/42 (Part I y Part II))

o) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo decidió proseguir el examen de la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en relación con este tema (resolución 2000/32 del Consejo). En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió transmitir al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2001, el último informe del Secretario General sobre la cuestión, junto con los materiales de antecedentes pertinentes (resolución 55/157 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/55/295 y Add.1)

Nota del Secretario General sobre la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

p) Código Ético Mundial para el Turismo

En su período de sesiones de organización de 2001, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría (E/2001/3) en la que el Secretario General proponía que se añadiera un subtema adicional, titulado “Código Ético Mundial para el Turismo” en el tema 13 del programa, “Cuestiones económicas y ambientales” del programa provisional para el período de sesiones sustantivo de 2001. Después, el Consejo aprobó el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2001, incluido el subtema mencionado, tal y como figura en el documento E/2001/1 (decisión 2001/202 del Consejo).

Documentación

Nota de la Secretaría

14. Cuestiones sociales y de derechos humanos**a) Adelanto de la mujer**

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue establecido en virtud del artículo 17 de la Convención con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. En virtud del artículo 21 de la Convención, el Comité, por conducto del Consejo, informará anualmente a la Asamblea sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 45º período de sesiones (Nueva York, 6 a 16 de marzo de 2001). El Consejo aprobó el programa provisional del 45º período de sesiones de la Comisión en su decisión 2000/237.

El Consejo también tendrá ante sí el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 21º período de sesiones. El Instituto funciona bajo la autoridad de una Junta de Consejeros, que presenta informes anuales al Consejo. En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo instó al Secretario General a que siguiera invitando a los Estados Miembros a que contribuyeran al Fondo Fiduciario del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer de forma que el Instituto pudiese continuar cumpliendo su mandato después del año 2000, así como a alentar a otras fuentes importantes de financiación dentro de las Naciones Unidas para que contribuyesen a la reestructuración del Instituto; y pidió al Secretario General que en el informe que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo

quinto período de sesiones incluyera información sobre la aplicación de la resolución (resolución 2000/24 del Consejo).

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo, recordando su resolución 1996/34 sobre el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer 1996–2001, en el cual había pedido un nuevo proyecto de plan que abarcara el período 2002–2005, invitó al Secretario General a que formulara el plan para el período 2002–2005 en dos etapas, la primera consistente en la evaluación de las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas, para presentarlo al Consejo en el año 2000 por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y una segunda etapa consistente en un nuevo plan para el período 2002–2005 para presentarlo al Consejo por conducto de la Comisión en 2001 (resolución 1999/16 del Consejo).

En su resolución 50/203, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara cada año a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Asamblea, por conducto del Consejo, un informe acerca de las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea General, al Consejo y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento y la marcha en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución 55/71 de la Asamblea).

Se señala a la atención del Consejo la resolución S-23/3 de la Asamblea General, aprobada por la Asamblea en su 23º período extraordinario de sesiones, el 10 de junio de 2000. En el anexo de esa resolución, la Asamblea alentó al Consejo a que pidiera a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos y recursos respectivos, desarrollaran bases de datos que se habían de actualizar periódicamente en que figuraran todos los programas y proyectos ejecutados en sus respectivas regiones por organismos u organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y facilitaran su difusión, así como la evaluación de su efecto sobre la potenciación del papel de la mujer mediante la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Documentación

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (A/54/38 (Part I))

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 45º período de sesiones (E/2001/27, Suplemento No. 27)

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 21º período de sesiones

Informe del Secretario General sobre la revitalización y fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Informe del Secretario General sobre un nuevo proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 2002–2005

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la marcha en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

b) Desarrollo social

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 39º período de sesiones (Nueva York, 13 a 23 de febrero de 2001). El Consejo aprobó el programa provisional del 39º período de sesiones de la Comisión en su decisión 2000/238. En el informe de la Comisión se consignarán sugerencias y recomendaciones apropiadas para ampliar la contribución de los voluntarios al desarrollo social, tal y como se solicitó en la resolución 55/57 de la Asamblea General.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Secretario General preparado en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los Estados Miembros, así como con otras organizaciones y órganos pertinentes, sobre una propuesta relativa a la proclamación de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización, con un proyecto de plan de acción y un posible calendario para ese decenio, sobre la base de los resultados del Foro Mundial de la Educación y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social al cabo de cinco años (resolución 54/122 de la Asamblea).

El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 54/123 de la Asamblea General sobre las cooperativas en el desarrollo social.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las formas y los medios apropiados de celebrar, en 2004, el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia (resolución 54/124 de la Asamblea General).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera supervisando la situación social en el mundo, en forma periódica y exhaustiva (resolución 44/56 de la Asamblea). El Consejo tendrá ante sí el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 2001*, presentado a la Asamblea por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo.

Documentación

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 39º período de sesiones (E/2001/26, Suplemento No. 6)

Informe del Secretario General sobre la propuesta de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 54/123 de la Asamblea General sobre las cooperativas en el desarrollo social

Informe del Secretario General sobre los medios apropiados de observar el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/56/57-E/2001/5; E/CN.5/2001/4)

Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 2001

c) Prevención del delito y justicia penal

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su décimo período de sesiones (Viena, 8 a 17 de mayo de 2001). El Consejo aprobó el programa provisional del décimo período de sesiones de la Comisión en su decisión 2000/239.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 55/61 sobre un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción. La Asamblea pidió al Secretario General que estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara un proyecto de términos de referencia para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción, y pidió al grupo de expertos que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, para su aprobación, el proyecto de los términos de referencia para la negociación del futuro instrumento jurídico, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo. El grupo de expertos de composición abierta se reunirá en Viena del 30 de julio al 3 de agosto de 2001.

Documentación

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su décimo período de sesiones (E/2001/30, Suplemento No. 10)

Informe del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta con un proyecto de términos de referencia para la negociación del futuro instrumento jurídico internacional contra la corrupción.

d) Estupefacientes

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 44° período de sesiones (Viena, 20 a 29 de marzo de 2001). El Consejo aprobó el programa provisional del 44° período de sesiones de la Comisión en su decisión 2000/240.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el párrafo 1 del artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y el párrafo 1 del artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, la Junta presentará al Consejo, por conducto de la Comisión de Estupefacientes, el informe sobre la labor realizada en 2000.

Documentación

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 44° período de sesiones (E/2001/28, Suplemento No. 8)

Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000

e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informa anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo, de conformidad con lo

dispuesto en el párrafo 11 del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea, anexo).

En su 51º período de sesiones, celebrado en 1971, el Consejo decidió que el informe del Alto Comisionado se remitiera a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera otra cosa en el momento de aprobar su programa (resolución 1623 (LI) del Consejo, secc. II).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe general sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África y que presentase un informe verbal al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2001 (resolución 55/77 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993–2003), según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 16 de su resolución 48/91. En esa resolución, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se iniciaría en 1993, y aprobó el Programa de Acción propuesto para el Decenio, que figura en el anexo de la resolución. La Asamblea encargó al Consejo y a la Comisión de Derechos Humanos que, en colaboración con el Secretario General, coordinaran los programas y evaluaran las actividades realizadas en relación con el Decenio, y pidió al Secretario General que presentara al Consejo un informe anual pormenorizado sobre todas las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en que se analizara la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 55/84 de la Asamblea General.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

g) Derechos humanos

El Consejo tendrá ante sí los comentarios generales del Comité de Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 23 de marzo de 1976. El informe completo del Comité se presenta a la Asamblea en virtud de la decisión 1985/105 del Consejo.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 22º y 23º (Ginebra, 25 de abril a 12 de mayo de 2000 y 13 de noviembre a 1º de diciembre de 2000). El Consejo

encomendó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la tarea de observar, a partir de 1987, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1985/17 del Consejo). Cabe recordar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 3 de enero de 1976. En virtud del artículo 16 del Pacto, los Estados partes en el Pacto se comprometen a presentar al Secretario General informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el Pacto. El Secretario General debe transmitir al Consejo copias de los informes para que éste los examine.

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 57º período de sesiones (Ginebra, 19 de marzo a 27 de abril de 2001). Se prevé que en el informe de la Comisión se incluirá su respuesta a la resolución 55/119 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió mantener en examen la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su quincuagésimo sexto período de sesiones, a la luz de los nuevos datos que le facilitaran la Comisión y el Consejo.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; también decidió, entre otras cosas, que el Alto Comisionado sería el funcionario de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Asamblea pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades, de conformidad con su mandato, a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo, a la Asamblea (resolución 48/141 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Comité de Derechos Humanos

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su período de sesiones 22º y 23º

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 57º período de sesiones (E/2001/23, Suplemento No. 3)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos